



Loncopué, 1 de julio de 2022.-

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Trabajador Eventual**, a seis (5) puestos de Enfermero Profesional agrupamiento (E2T), para desempeñar tareas en Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por vacantes por Pandemia.

Nombre del cargo a Concursar: ENFERMERO PROFESIONAL (E2T)

Establecimiento y complejidad: HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III

Dependencia: ZONA SANITARIA II

Lugar de trabajo: HOSPITAL LONCOPUÉ

Descripción del Puesto:

- Garantizar la atención enfermera en base a un Modelo conceptual y el Proceso de Atención de Enfermería para prestar los cuidados en forma integral al paciente y su familia en el contexto de la atención hospitalaria, haciendo asimismo realidad la continuidad de cuidados en los tres niveles de atención.

Perfil del Puesto:

- Valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad.
- Planificar los cuidados del paciente y su familia según sus necesidades de salud.
- Ejecutar y evaluar los cuidados.
- Acondicionar el espacio físico y preparar los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
- Efectuar derivaciones y/o traslados de pacientes.
- Disponibilidad para realizar trabajo extraordinario cuando se lo requiera.
- Cumplir con las guardias pasivas diagramadas.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.
- Régimen horario de 40 Hs. Semanales.
- Semana no calendaria; Turnos rotativos y turnos nocturnos.
- Disponibilidad para realizar Guardias Pasivas.

Dra. Susana Stella Maris
M.P. N° 3417
Directora Hospital Loncopué



Requisitos Específicos:

- *Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado En Enfermería; Egresado de Organismos Educativos Nacionales, Provinciales o Privado con habilitación y reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Excluyente).*
- *Edad hasta 40 años (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción) (Excluyente).*
- *Domicilio: se aceptará la inscripción de postulantes con domicilio en la localidad de Loncopué. (Preferente).*
- *Matrícula Provincial vigente. (Excluyente).*
- *Acreditar experiencia en el trabajo de enfermería (Preferente).*
- *Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118/18).*
- *No poseer deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as*

Documentación a presentar vía CORREO ELECTRONICO (Excluyente):

Los datos y la documentación consignada tendrán carácter de Declaración Jurada. La falsedad u omisión de los mismos será causal de exclusión de la selección.

- *Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).*
- *Curriculum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.*
- *Copia del D.N.I.*
- *Copia del Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado En Enfermería*
- *Copia de Matrícula Provincial vigente (Excluyente).*
- *Copia de las certificaciones de las capacitaciones detalladas en el Curriculum Vitae.*
- *Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).*
- *Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>*

Modalidad del concurso:

- *La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico; eventualeshospitalloncopue@gmail.com con el texto en el Asunto "Concurso Enfermería - Apellido y Nombres".*
- *La Entrevista, se realizará de forma presencial y en caso de postulantes fuera de la localidad de forma virtual (mediante plataforma de video llamada). Consistirá: en la evaluación sobre el conocimiento del postulante; y entrevista personal.*

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción: 22/06/2022, al 27/06/2022.

Verificación de documentación: 04/07/2022 a las 09:00hs.

Dr.a Susana Stella Maris
M.P. Nº 517
Directora Hospital Loncopué



Entrevistas: 06/07/2022, a partir de las 09:00hs. – Modalidad a confirmar

Comité del Concurso:

REPRESENTANTES DEL SPPS

- CASTRO, LORENA CRISTINA (DNI 26.132.358 – JEFA DE ENFERMERIA)
- HIGUERA MATIAS (DNI 40183506 – ENFERMERO)
- MONSALVE MAYRA LUJAN (DNI 38494542 – LIC. EN ENFERMERIA)

Suplentes:

- A designar

REPRESENTANTES DEL GREMIO:

- **A designar 2 representantes del gremio ATE.**

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA H.R.L. Nº: 383/2022.-

Dra. Susana Stella Maris
M.P. Nº 5417
Directora Hospital Loncopué



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.